



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-003/2021**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 018-018/2020, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020, “POR LA QUE SE CONFORMA LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 2991/2019, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019”.**

**VISTA:** La Nota Interna PR/GP/N° 00043/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, del Gabinete de Presidencia, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2021, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes para la actualización y ampliación de la Conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC); y

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto N° 2991/19, de fecha 06 de diciembre de 2019: “ *Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo”, dispone en su Art 2°: “Declárese de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”;*

Que, la Resolución SENAC N° 167/20, de fecha 15 de setiembre de 2020, “*Por la que se Aprueba el “Instructivo de Transparencia que establece la información mínima a ser difundida a la ciudadanía en los sitios web institucionales por parte de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo que administren fondos de la Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras y que destinen recursos instituciones para la contención de la pandemia”;*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE  
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA  
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-003/2021**

Que, la Constitución Nacional en su Art. 28° refiere lo siguiente: *"Del Derecho a Informarse: Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La Ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios"*;

Que, asimismo, el Art. 135° - Del Habeas Data, refiere lo siguiente: *"Toda persona podrá acceder a la información y a los datos sobre sí misma, o sobre sus bienes, obren en registros oficiales o privados de carácter público así como conocer el uso de que se haga de los mismos y su finalidad..."*;

Que, siendo así la Ley N° 5282/2021 – establece cuales son las informaciones mínimas a ser publicadas por las Instituciones en su Artículo 8° - *Regla general: las fuentes públicas deben mantener actualizadas y a disposición del público en forma constante, como mínimo las siguientes informaciones: ..."*;

Que, por Nota Interna GP/UAT/N° 000033/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, la Unidad Anticorrupción y Transparencia, en representación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, solicitó el parecer Jurídico para la actualización y ampliación de los Miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del IPS;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 145/2021, de fecha 18 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"...en tal sentido, en relación a la actualización de la conformación de dicho Comité, es criterio de ésta Dirección Jurídica que deviene procedente hacer lugar a la inclusión de la Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social y a la Dirección de Gestión y Talento Humano como miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de modo a que puedan prestar la colaboración requerida en el marco del proceso de rendición de cuentas, por lo que corresponde proseguir los trámites administrativos pertinentes..."* sic;

Que, el Consejo de Administración en uso de sus facultades establecidas en la Carta Orgánica Institucional podrá autorizar a la Unidad Anticorrupción y Transparencia la implementación de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, según lo establecido en el Art. 13°: *"El Consejo de*

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE  
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITTEZ FERREIRA  
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-003/2021**

*Administración del Instituto ejerce la dirección y administración de la entidad de acuerdo con las facultades, deberes y responsabilidades siguientes: b) Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto; p) Resolver otros asuntos no previstos en los incisos anteriores, que respondan a la naturaleza de la Institución";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 018-018/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, en su artículo primero: "Conformar la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Instituto de Previsión Social, integradas por los titulares y/o representantes de las dependencias, de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2991/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, según el siguiente detalle:

Nro.	Gerencia y/o Dirección	Responsable Designado	Dependencia
1	Gabinete de Presidencia	Ingrid Renaud Lic. Ana Limprich	Departamento de Comunicación Social y Prensa del IPS. Unidad Anticorrupción y Transparencia
2	Gerencia de Abastecimiento y Logística	Abg. Fátima Raquel Ramírez	Dirección Operativa de Contrataciones
3	Gerencia de Salud	Abg. Laura Raquel Cabañas	Unidad de Control Interno
4	Gerencia de Desarrollo y Tecnología	Lic. Gustavo Franco Lic. Rossana Meaurio Lic. Maureen Eisenhut Lic. Abelardo Fleitas.	Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones - Dirección de Planificación. - Dirección de Organización y Calidad.

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE  
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA  
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 021/2021 de fecha 03 de marzo de 2021

**RESOLUCIÓN C.A. N° 021-003/2021**

5	Gerencia Administrativa y Financiera	C.P. Gladys Vera	Dirección de Contabilidad y Presupuesto
6	Dirección de Auditoría	Lic. Julio Sergio Carreras Maldonado Ing. Com. Fabio Guerrero Bareiro	Dirección de Auditoría
7	Dirección Jurídica	Abg. Paola Agüero Abg. Iván David Cabrera	Dirección Jurídica
8	Secretaría de Relaciones Interinstitucionales	Lic. Carlina Samudio Abg. Claudia Ruiz Díaz	Dirección. Departamento de Normas Institucionales del Seguro Social
9	Gerencia de Prestaciones Económicas del Seguro Social.	Abg. Hugo Enrique Aranda Lic. María Lourdes Lobo Lic. Ignacio Javier Ortiz	Gerencia de Prestaciones Económicas Dirección de Jubilaciones Dirección de Riesgo Laboral
10	Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	Lic. Liz Karina Servían Lic. Luis Gómez	Dpto. Gestión Salarial y Compensaciones Sección Documentación y Archivos

2º) Establecer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 018-018/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, permanecen invariables. -----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----  
SC/sf/fm.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE  
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITZ FERREIRA  
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.